

**INFORMACIÓN FRECUENTEMENTE SOLICITADA CON RESPECTO A
DEPÓSITOS DE FIANZA MONETARIA**

P: **¿Exactamente qué es una fianza monetaria y qué objeto tiene?**

R: Una fianza monetaria es un deposito monetario requerido por el Tribunal para garantizar la libertad temporal de alguien que ha sido detenido/arrestado y acusado de un delito penal (v.g.: "el acusado"). Su objeto es garantizar la comparecencia del acusado en el Tribunal en todas las etapas posteriores del proceso.

P: **¿Recuperaré mi dinero?**

R: Toda persona que deposite una fianza monetaria puede solicitar que los fondos le sean reintegrados presentando al Tribunal un documento intitulado "*Application For Return of Cash Bail*" (*Solicitud de Devolución de Fianza Monetaria*). El Tribunal decidirá si se debe devolver al depositario la cantidad total o una parte de los fondos. El formulario de solicitud está a su disposición en la Oficina del Secretario del Tribunal o en la sección de "Forms" ubicada en la pagina de internet del Tribunal, que aparece en la parte inferior de esta página .

P: **¿Por qué se me reembolsaría solo una parte o nada de mi depósito?**

R: Si no se han cumplido plenamente los términos y condiciones de la fianza, el Tribunal podría determinar que debe decomisarse la fianza y que el deposito monetario sea aplicado al decomiso. Asimismo, la Procuraduría de los Estados Unidos puede solicitar al Tribunal que la cantidad total o parte del dinero depositado como fianza monetaria sea aplicada a cualquier deuda que le pudiera ser impuesta al acusado (v.g.: cuota, multa, restitución).

P: **¿Por qué necesito guardar mi recibo?**

R: El recibo ORIGINAL DEBE de ser presentado con la "*Application For Return of Cash Bail*" (*Solicitud de Devolución de Fianza Monetaria*), puesto que así se establece la propiedad de los fondos depositados.

P: **¿Cuándo puedo llenar la "Solicitud de Devolución de Fianza Monetaria"?**

R: Usted puede llenar y presentar una "Solicitud de Devolución de Fianza Monetaria" a la Oficina del Secretario del Tribunal en cualquier momento. Sin embargo, el Tribunal no considerará la "Solicitud de Devolución de Fianza Monetaria" sino hasta que se haya registrado una sentencia condenatoria en contra del acusado o que el caso contra el acusado haya sido declarado improcedente. Mas aun, el Tribunal no considerará la "Solicitud de Devolución de Fianza Monetaria" sino hasta que la sentencia haya causado ejecutoria y que el acusado(1) comience su periodo de libertad a prueba, o (2) haya sido entregado (o se haya reportado voluntariamente) al Departamento de Prisiones.

P: **¿Se le puede devolver el dinero del depósito al abogado del acusado?**

R: Sí. El depositario puede solicitar que el dinero de la fianza monetaria se le asigne al abogado del acusado o a cualquier otra persona (v.g., un pariente, amigo, etc.) llenando una "*Application for Assignment of Bond Funds*" (*Solicitud de Asignación de Fondos de la Fianza Monetaria*). Este formulario está a su disposición en la Oficina del Secretario del Tribunal o en la sección de "Forms" (Formas) ubicada en la página de internet del Tribunal, que aparece en la parte inferior de esta página. Si el Tribunal aprueba la asignación, la persona autorizada podrá llenar la "Solicitud de Devolución o Asignación de Fianza Monetaria" una vez que la sentencia contra el acusado haya causado ejecutoria o el caso contra el acusado sea declarado improcedente.

P: **¿Cuándo puedo presentar una "Solicitud de Asignación de Fondos de la Fianza Monetaria"?**

R: La "Solicitud de Asignación de Fondos de la Fianza Monetaria" puede ser presentada en cualquier momento.

Para obtener instrucciones mas específicas o pedir el formulario de "Solicitud de Asignación y/o Devolucion de Fondos de la Fianza Monetaria", favor de ponerse en contacto con el Departamento de Finanzas de la Oficina del Secretario del Tribunal de los Estados Unidos ubicado en la división/oficina en donde se depositó la Fianza Monetaria.

Números de Contacto por División/Oficina

Austin	(512) 916-5896
Del Rio	(830) 703-210 I
El Paso	(915) 534-6725
Pecos	(432) 445-4228
San Antonio	(210) 472-6550
Waco	(254) 750-1501
Midland	(432) 686-4003

Favor de conservar esta información y su recibo original en el sobre incluido.

www.txwd.uscourts.gov